



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 JUL. 1991

Expte. Nº 226/90

VISTO:

La resolución rectoral Nº 070-91, del 12 de Marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se centraliza la cobranza de los aranceles por los distintos servicios que presta la Universidad, en dos (2) dependencias;

Que con tal motivo se dispuso la adquisición de dos (2) máquinas timbradoras para agilizar el sistema de cobranzas;

Que dichas máquinas funcionaran una en Tesorería General y otra en Biblioteca Central, por lo que resulta necesaria la implementación del manejo de las mismas, las que abarcarán la recaudación total de los aranceles de las distintas dependencias y unidades académicas;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Auditoría General y Tesorería General en forma conjunta;

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Implementar y fijar, a partir del 1º de Agosto del corriente año, el cobro de aranceles por los siguientes servicios que presta la Universidad, mediante máquinas timbradoras que funcionan en las dependencias que se mencionan a continuación:

1 - BIBLIOTECA CENTRAL - Complejo Universitario "Gral. José de San Martín":

AUSTRALES (A) PUNTO DOCENTE

a) EXPEDICION DE LIBRETA UNIVERSITARIA

- Original	45.000.-	10
- Duplicado	90.000.-	20
- Triplicado	135.000.-	30

b) INSCRIPCION EN BIBLIOTECA

- Original	45.000.-	10
- Reinscripción (Act. Anual)	23.000.-	5
- Duplicado	90.000.-	20

///...



RESOLUCION - R - N° 289 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 226/90

.../// - 2 -

AUSTRALES (A) PUNTO DOCENTE

c) EMISION DE CERTIFICACIONES		
- Por cada foja	2.500.-	0,50
d) CERTIFICACIONES CAMBIO DE CARRERA O UNIVERSIDAD		
- Por cada trámite	60.000.-	13,50
e) CURSOS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, ETC.		
- Según el precio establecido por cada unidad académica		
f) NOTAS CON LA CUAL SE SOLICITE LA INICIACION DE TRAMITES POR PARTE DE TERCEROS		
- Por cada foja	5.000.-	1

Ejemplo: (Pedido de actualización de precios, presentación a concurso de precios, sobres conteniendo la oferta, etc.) exceptuándose únicamente el pedido de becas.

2 - TESORERIA GENERAL - Rectorado

a) EXPEDICION DE CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EGRESADOS		
- Con plan de estudios y materias	90.000.-	20
- Sin plan de estudios		
b) EXPEDICION DE DIPLOMAS		
- De título universitario	355.000.-	80
- De Doctor	885.000.-	200
c) REVALIDA DE TITULO EXTRANJERO		
- De países latinoamericanos	445.000	100
- De otros países	2.210.000	500
d) EMISION DE CERTIFICACIONES		
- Por cada foja	2.500.-	0,50
e) CERTIFICACIONES		
- Por cambio de carrera o Universidad	60.000.-	13,50

///...



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 226/90

AUSTRALES (A) PUNTO DOCENTE

f) INSCRIPCIONES: CURSOS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, ETC.

- Según el precio de cada unidad académica

g) LICITACIONES : VENTA DE PLIEGOS

h) NOTAS EN LAS CUALES SE SOLICITE LA INICIACION DE TRAMITES

- Por cada foja 5.000.- 1

ARTICULO 29.- Establecer que la Universidad proveerá al usuario los formularios impresos de solicitudes por duplicado, los cuales presentarán al cajero debidamente cumplimentados.

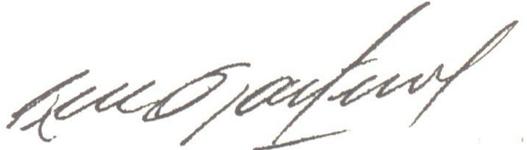
ARTICULO 30.- Dejar aclarado que los cajeros que se desempeñen en el Complejo de Castañares y en Rectorado dependerán de Tesorería General, debiendo los primeros efectuar la rendición diaria al Sr. Director de Biblioteca Central o a quien lo reemplace, manteniendo los fondos recaudados en la caja de caudales de dicha dependencia hasta que los mismos sean depositados en Tesorería General; dicho depósito se efectuará semanalmente.

ARTICULO 40.- Dejar establecido que la Dirección General de Administración emitirá los Instructivos correspondientes para la implantación del sistema.

ARTICULO 50.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 e/c. Secretaría General


 C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
 VICERRECTOR
 e/c. Rectorado

RESOLUCION - R - N° 289 - 91